



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**



NTT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(21 de enero de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y
COMPRAS QUE SE EJECUTARA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2019
PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD
MERCEDES DE CALDAS -BOYACA.**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las regladas en la Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y demás normas que regulen y adicionen la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 5 de la Ley 598 de 2000, 74 de la Ley 1474 de 2011 y 4 del Decreto 1510 de 2013, establecen que las entidades públicas deben adoptar un Plan Anual de Compras.
2. Que de igual manera el Capítulo III, artículo 22 de la Resolución No. 5323 de febrero 28 de 2002, expedida por la Contraloría General de la Republica, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del plan de compras de las entidades estatales.
3. Que por otra parte, el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone: "Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisidores que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades..."

"SU SALUD Y BIENESTAR NUESTRA MAYOR PRIORIDAD"

Email: esecaldas1@hotmail.com

Dirección: calle 4 No. 1-39 Cel 3134329090



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**



NTT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

Que dentro del anterior marco legal, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas para su funcionamiento, inversión y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenda adquirir durante el año 2019.

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones, deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto General para la vigencia 2019 y se modificará cuando las apropiaciones que la respalden sean modificadas.

Que acorde con esas necesidades de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte de la, Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas se elaboró y definió de manera detallada, las listas de bienes y servicios requeridos por la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas para la vigencia 2019.

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas, son tomados de los valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta mediante el presente Acto Administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la ESE.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones, anexo al presente acto administrativo, para la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas para la vigencia fiscal 2019.

“SU SALUD Y BIENESTAR NUESTRA MAYOR PRIORIDAD”

Email: esecaldas1@hotmail.com

Dirección: calle 4 No. 1-39 Cel 3134329090



**E.S.E. CENTRO DE SALUD
LAS MERCEDES
CALDAS (Boy.)**



NTT. 820.003.456-3 COD. 1513100183

ARTICULO SEGUNDO: ESTRUCTURA. El Plan de Adquisición y Compras Institucional vigencia 2019 aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan a fin de cumplir con su objeto social.

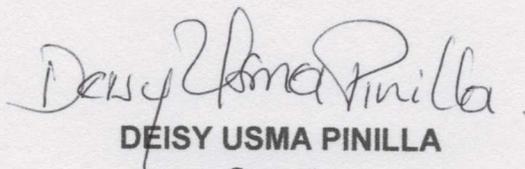
ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la gerencia y a la tesorería de la ESE hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Adquisición y compras Institucional vigencia 2019.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR. Se deberá publicar Plan Anual de adquisiciones en la página Web de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas <http://www.eselasmercedes.org/>, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 174 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PULIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas a los veintiún (21) días del mes de Enero de Dos mil diecinueve (2019).



DEISY USMA PINILLA

Gerente

E.S.E Centro de Salud Las Mercedes de Caldas- Boyacá

“SU SALUD Y BIENESTAR NUESTRA MAYOR PRIORIDAD”

Email: esecaldas1@hotmail.com

Dirección: calle 4 No. 1-39 Cel 3134329090